MUNICIPIO DE ASTREA

DEBE A

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA – CESAR

NIT 901.563.891-1

LA SUMA DE.....**$12.500.000**

POR CONCEPTO DE: primer pago de ocho (8) acordados en el convenio de asociación N.º 004 con base en las siguientes condiciones.

1. Teniendo en cuenta que el Municipio de Astrea celebro con el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Astrea – Cesar el convenio de asociación No. 004, cuyo objeto es **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012.**

Que en dicho convenio de asociación No. 004 en su forma de pago de los recursos, se contempla **TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del convenio se transferirá de la siguiente forma: En giros pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y de acuerdo a la disponibilidad de caja que exista en la fuente de ingresos utilizada para la financiación del mismo, por el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) previa la presentación de informes de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.**

04 de mayo de 2026

MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
C.C. 1.068.390.889
Comándate y representante legal.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

C.C. Nº 1.068.390.889

Anexo: 1. Fotocopia del recibo de pago de Aportes al sistema de seguridad social integral.

EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor convenio de asociación N. º004 de 2026	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).**
Valor cuenta N.º 1 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 2 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 3 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 4 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 5 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 6 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 7 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**
Valor cuenta N.º 8 por ejecutar	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MCTE**

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021
NIT: 901563891-1

04 de mayo de 2026
Ciudad.
Astrea – Cesar

Doctor
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de gobierno.

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, me permito muy comedidamente hacer entrega con todos los anexos necesarios para el **primer informe** de las actividades y emergencias atendidas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Astrea - Cesar, con fecha de **13 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.** La cuenta de cobro cuenta con impresiones fotográficas en el informe y todos los registros que evidencian el cumplimento del convenio de asociación **No. 004 DE 2026**, suscrito con el municipio de Astrea.

Adjunto dos (2) paquetes de lo antes citado.

Atentamente,

Tte. MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
Comandante.

Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

OBLIGACIONES

1). Prestar el servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en la Jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar y para ello dispondrá de los recursos girados con ocasión del presente convenio, para los gastos de funcionamiento y eventualidades señaladas en la propuesta presentada al municipio la cual hace parte integral del mismo.

- Durante el periodo comprendido de este informe y convenio se garantiza la prestación del servicio público de gestión integral conta incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; para ello este cuerpo de bomberos esta presto 24/7 atendiendo cada una de las emergencias presentadas con lo anterior citado.

2). Cumplir con todas las normas vigentes sobre la prestación del servicio público esencial que se contrata.

- Como organismo operativo nos encontramos en disponibilidad las 24 horas del día para el servicio bomberil.

3). Atender las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

Durante el periodo contemplado en este informe se presentaron emergencias por ataque de abejas, se anexa material fotográfico.

4). Investigar las causas de las emergencias que se presentan y presentar informe oficial a las autoridades correspondientes.

- Durante el periodo contemplado en este informe las autoridades no han hecho materia de investigación.

5). Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.

- Este cuerpo de bomberos visita los establecimientos públicos para la prevención de incendios o calamidades conexas a través de las inspecciones y buscando que estos cumplan con lo requerimientos mínimos para la certificación, se anexa material fotográfico con fecha y hora.

6). Servir de Organismo Asesor del Municipio en seguridad contra incendio y calamidades conexas.

- A la fecha de este informe no se ha requerido asesorías de este cuerpo de Bomberos para el municipio en seguridad contra incendio y calamidades conexas, este cuerpo de Bombero está en total disposición para asesorar cuando se requiera.

7). Colaborar con las demás instituciones y autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control.

- Durante la fecha comprendida en este informe no se realizó control con otras autoridades en seguridad contra incendios.

8). Apoyar al Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGR) y demás asuntos Bomberiles y calamidades cuando lo requieran.

- En la fecha contemplada de este informe el comité municipal de gestión de riesgo (CMGR) nos pidió apoyo con ataques de abejas, se anexa material fotográfico con fecha y hora.

9). Ejecutar en el Municipio los planes y programas que sean adoptados por el Sistema Nacional de Bomberos y por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGR).

- Este cuerpo de bomberos ejecuta los planes y programas anteriormente mencionados.

10). Aportar a las autoridades respectivas para las investigaciones penales, contra quienes hayan causado perjuicios con ocasión a los incendios y calamidades conexas.

- En la fecha de este informe no hay investigación penal.

11). Prestar el Servicio durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato realizando controles en el casco urbano como en la zona rural del Municipio.

- este cuerpo de bomberos las 24 horas del día para prestación del servicio público bomberil.

12). Colaborar con el Municipio en todo y cada uno de los asuntos del presente convenio y prestar ayuda cuando le sea requerida.

- El cuerpo de bomberos del municipio de Astrea – Cesar esta presto a todo llamado en asuntos del presente convenio y prestar ayuda cuando le sea requerida.

13). Presentar informes parciales y final de actividades e intervenciones realizadas.

- Como evidencia de este punto se presenta el primer informe técnico en desarrollo del convenio N.º 004.

14). Dar crédito a la actual administración Municipal en todas y cada una de las actividades que se realicen en virtud del presente negocio jurídico de orden estatal.

- Este cuerpo de bomberos agradece y da crédito a la alcaldía municipal por el compromiso con la comunidad en materia Bomberil.

15). Garantizar la capacidad administrativa y operativa del cuerpo de Bomberos, conforme lo dispone el reglamento General, operativo, administrativo y técnico del Sistema Nacional de Bomberos.

- El cuerpo de Bomberos del municipio de Astrea cuenta con su comandante para garantiza la capacidad administrativa/operativa y con unidades operativas para la prestación del servicio Bomberil.

16). Certificar por medio de conceptos si los establecimientos de comercio y demás locales comerciales, cumplen las normas de seguridad contra incendios.

- Este cuerpo de Bomberos brinda a los establecimientos y comercio el servicio de inspecciones y la asesoría necesaria para obtener la certificación una vez cumplan con lo establecido por la norma.

17). Las demás obligaciones inherentes y naturales al convenio que según la ley correspondan con el servicio público esencial.

- El cuerpo de Bomberos del municipio de Astrea – Cesar en total disposición.

Bro. MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
COMANDANTE.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021
NIT: 901563891-1

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

C E R T I F I C A

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Astrea, identificado con Nit. 901.563.891-1, da cumplimento a la **cancelación de los aportes legales que le corresponden respecto del Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y a los aportes para fiscales correspondiente al Periodo Pensión: 2026 - 04, Periodo Salud: 2026 – 04, se anexa Planilla.**

También Certifico en mi calidad de representante legal **que a la fecha la entidad Bomberil se encuentra a Paz y salvo por dichos conceptos.**

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento y pago de la Seguridad Social ante la Supervisión del Convenio de Asociación No. 004 de 2026, suscrito con el Municipio de Astrea y se firma acta de inicio a los trece (13) días del mes de abril 2026.

Atentamente,

Bro MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
Comandante y representante legal.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021
NIT: 901563891-1

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2026 DE FECHA COMPRENDIDA: TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL AL 30 DEL MISMO MES.	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ASTREA**
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA.**
VALOR CONTRATO:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).**
CUENTA #1 VALOR A PAGAR:	**$ DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO MESES**
FECHA DE INICIO:	**13/04/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**13/12/2026**

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREACESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 PERIODO: 13 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2026

OBLIGACIONES:

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⊕	✍

Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

INSPECCIÓN DE ABEJAS.



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com

CONTROL DE ABEJAS.



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"

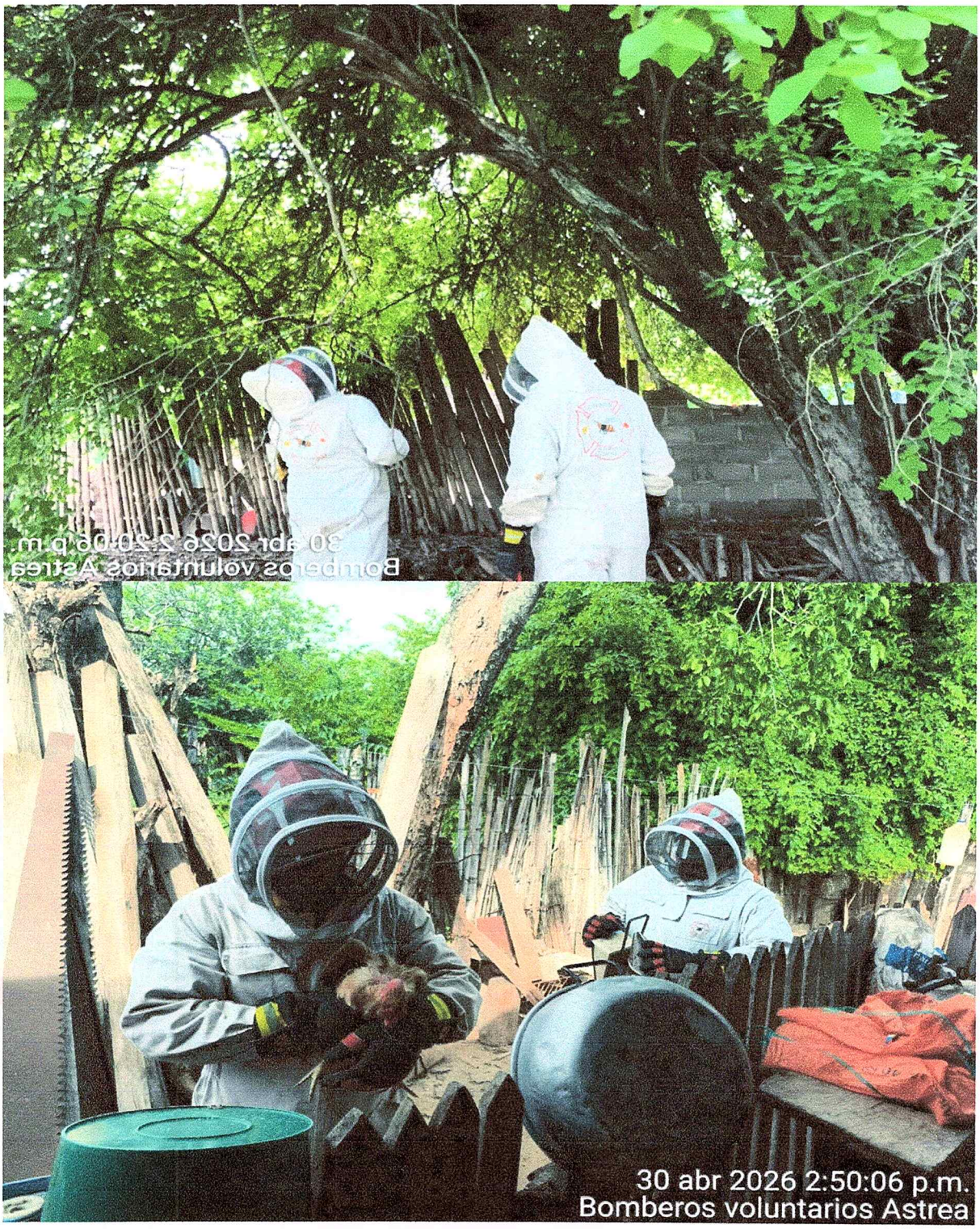
Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021

NIT: 901563891-1



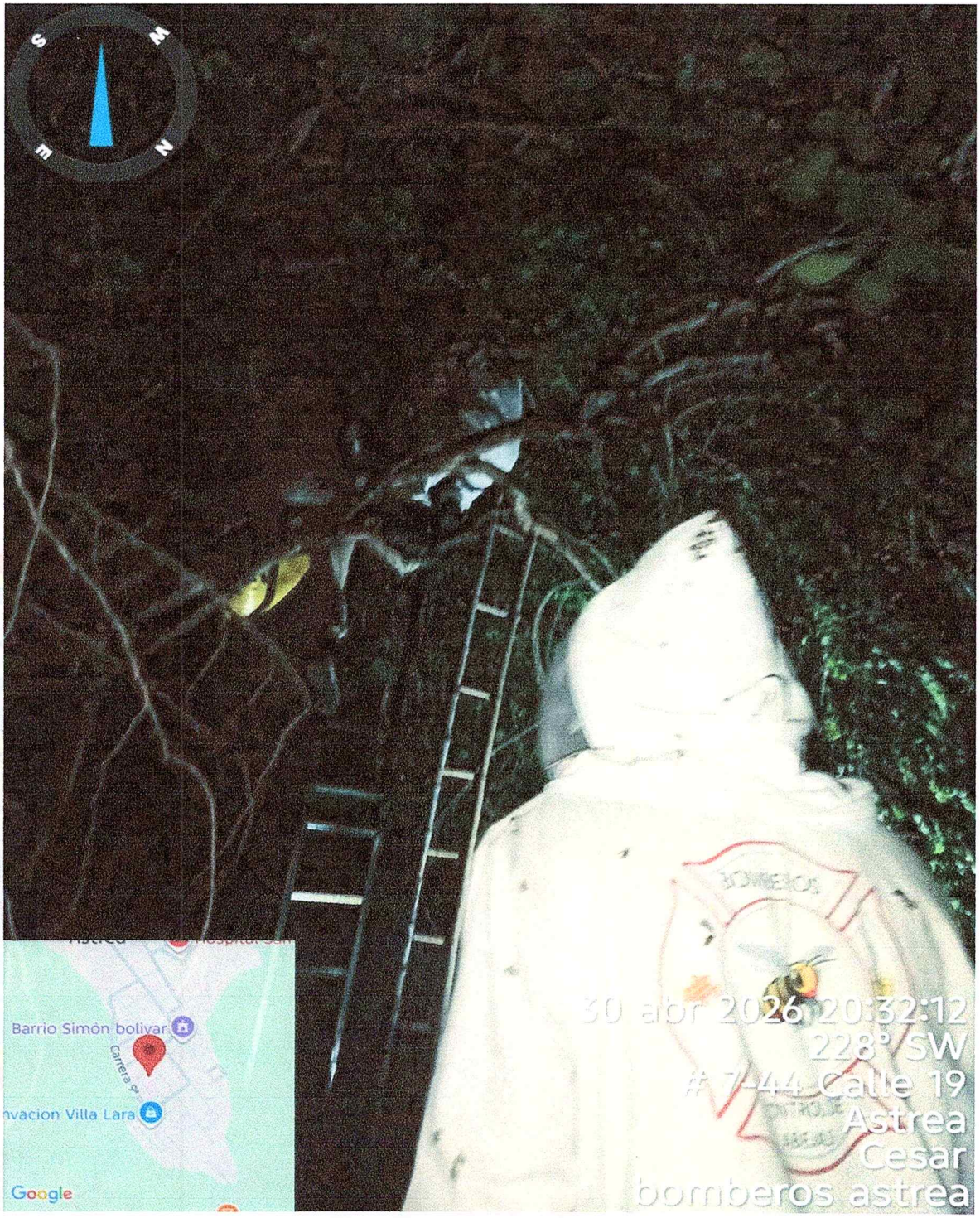
Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

RESCATE DE ANIMALES POR ATAQUE DE ABEJAS.



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com

ATENCIÓN DE ABEJAS.



Cel.:317 295 6138

bomberoastreacesar@gmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"

Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021

NIT: 901563891-1





Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

CONTROL DE ABEJAS.



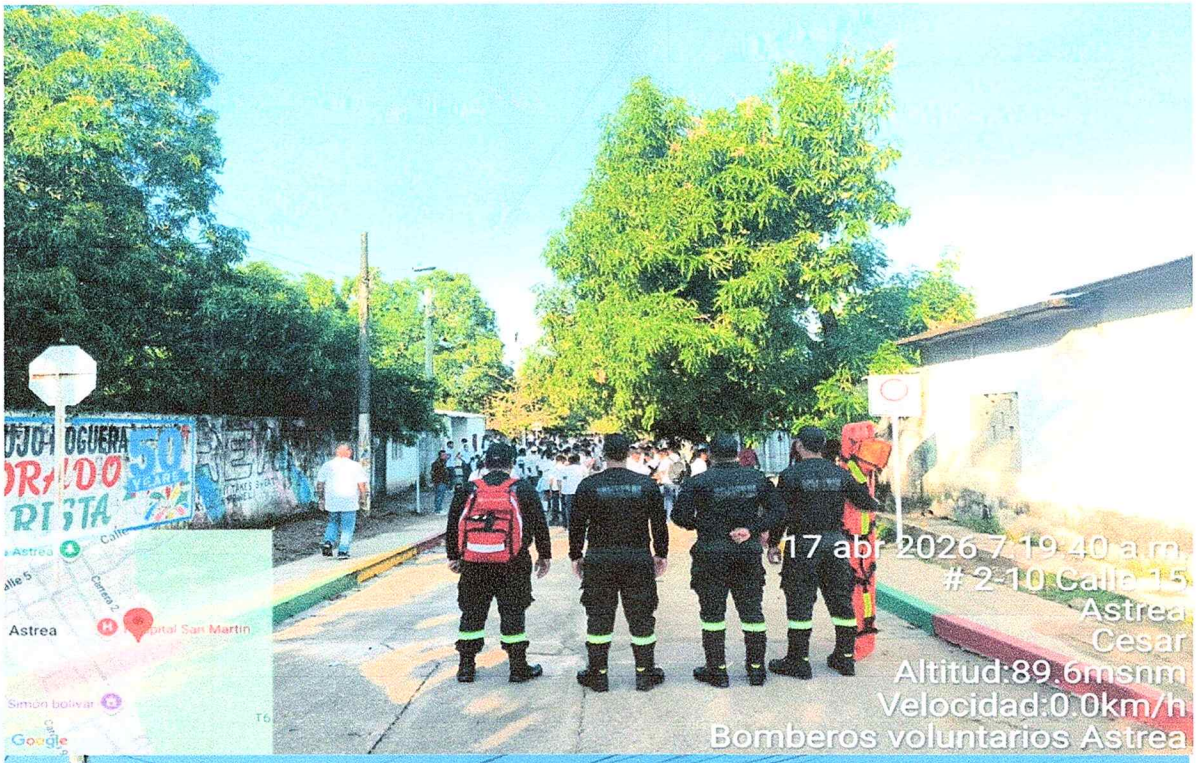
Cel.:317 295 6138

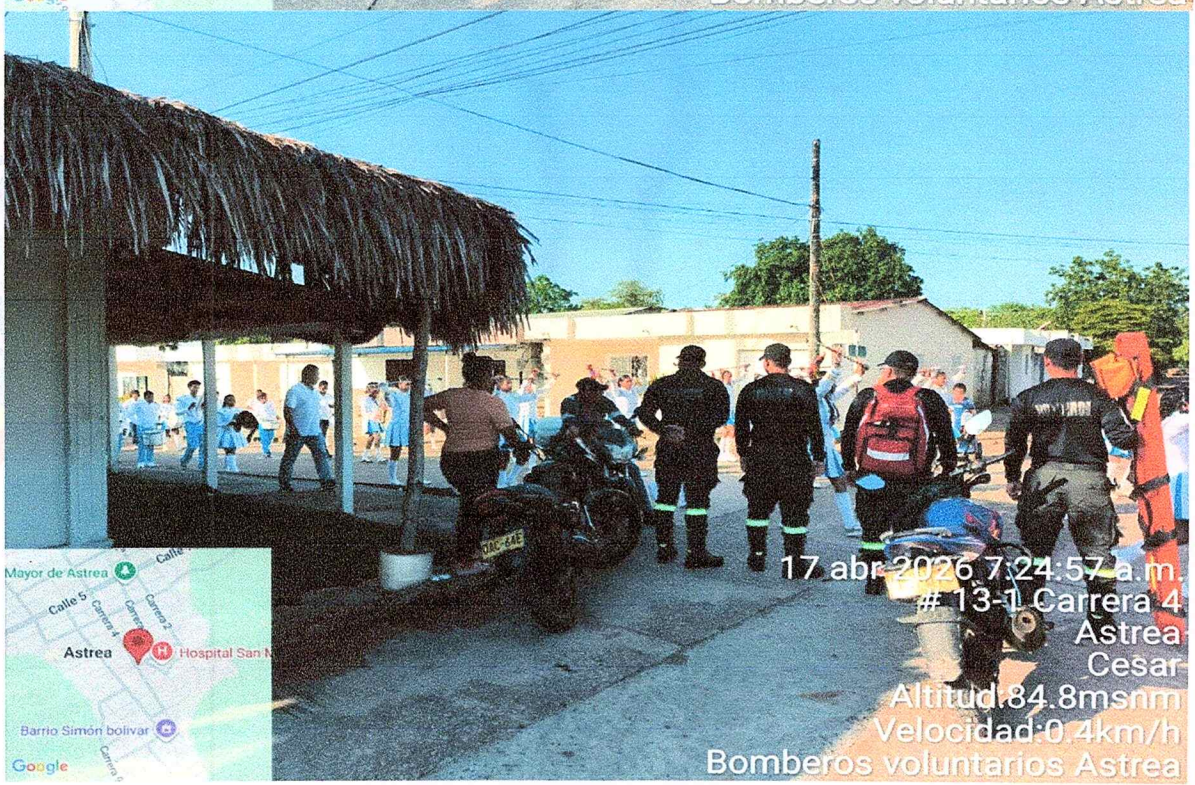
bomberoastreacesar@gmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA

"RESPETO, ABNEGACION Y DISCIPLINA, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 010618 de Diciembre 9 de 2021
NIT: 901563891-1

ACOMPAÑAMIENTO A CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE ASTREA, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.





Cel.:317 295 6138
bomberoastreacesar@gmail.com

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901563891 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	1	0	280.200	0	280.200
Período salud:	2026-04	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	37220189 Tipo Y	14-11	890903790	ARL SURA	5	0	373.900	0	373.900
Clase de aportante:	B	SINCCF	0	SIN CCF	5	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-05-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	279879432	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 873.000

PAGADO

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000340

Fecha: 13-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901563891-1 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASTREA CESAR		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000328 del 31/03/2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-004-2026 DEL 13/04/2026	13/04/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$100.000.000,00		**$100.000.000,00**

Ordenador del gasto

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO 2012.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320037 - APOYO A LA GESTIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.008.08 – 341-Atención de desastres
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4503004 – Servicio de atención a emergencias y desastres
CPC:	N/A
Valor actual:	$100.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
13/04/2026	Inicial	$100.000.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Mayo	$12.500.000,00
Junio	$12.500.000,00
Julio	$12.500.000,00
Agosto	$12.500.000,00
Septiembre	$12.500.000,00
Octubre	$12.500.000,00
Noviembre	$12.500.000,00
Diciembre	$12.500.000,00
Total programado	**$100.000.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000328

Fecha: 31-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$100.000.000,00		**$100.000.000,00**

Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO 2012.

Información exclusiva para recursos de Inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320037 - APOYO A LA GESTIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	**Programa**
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.008.08 – 341-Atención de desastres
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4503004 – Servicio de atención a emergencias y desastres
CPC:	N/A
Valor actual:	$100.000.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
31/03/2026	Inicial	$100.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -004-2026.				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	**FECHA**	13	04	2026
COOPERANTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR			
NIT:	901563891-1			
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.068.390.889 De Astrea - cesar			
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.			
NIT:	892301541-1.			
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.243.788			
TERMINO DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES			

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte la **MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.068.390.889 expedida en Astrea - Cesar, domiciliada en el Municipio de Astrea, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN LEGAL del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR** , con NIT, 901563891-1 entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL**, se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1)** Que es viable indicar que los bomberos voluntarios se conforman como una asociación privada organizada para la prestación de un servicio público, sin que ello concluya en que prestan función pública; es decir, que su naturaleza jurídica es privada, cuyo fin es para la prevención, atención y control de incendios, desastres, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos. **2)** Que, de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

conformidad con las Directiva No. 002 y 003 de 2022, emitida para la Procuraduría General de la Nación, exhortó a los Entes Territoriales a través de sus Representantes Legales a darle estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas la Ley 1523 y 1575 de 2012 en el entendido de prevenir, mitigar y atender los incendios forestales, heladas y reducción significativa de los niveles de ríos, de la misma manera, garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de la gestión del riesgo contra incendios y la atención de emergencias, por medio de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la suscripción de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. **3).** Que, en la disposición ibidem, se exhorta a las entidades de Orden Territorial, activar las medidas de atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos necesarios para atender este tipo de eventos, implementar acciones interinstitucionales de manera articulada y complementaria para prevenir, mitigar y restringir actividades ilegales como deforestación, la caza, la quema para renovación de cultivos, la ocupación de predios y la expansión de la frontera agrícola, que propician y favorecen los incendios forestales. Corolario de lo anterior y debido a la imperiosidad de la temporada de sequía, se hace necesario la celebración del referido negocio jurídico de orden estatal. **4)** Que existe Estudio y documentos previos que soporta la suscripción del presente convenio, en donde se expresa la viabilidad jurídica y conveniencia de la celebración del presente contrato, así mismo se verificó la experiencia e idoneidad para ejecutar las metas y objetivos trazados en el convenio, además tiene dentro de su objeto social y funciones, además de las previstas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoyar la atención de otras emergencias y desastres, desarrollar programas de prevención de incendios, Seguridad Humana y otras actividad relacionadas con la gestión del riesgo y desastres, coadyuvar, dentro del marco de sus competencias, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita. **5)** Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con la estructura necesaria para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se hace necesario articular y aunar esfuerzos con entidades que le permitan al Municipio el cumplimiento de sus funciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 **PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 ".**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del convenio se transferirá de la siguiente forma: En giros pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y de acuerdo a la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor, al secretario de Gobierno y asuntos administrativos del Municipio de Astrea Cesar.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se encuentra amparado de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026-000328 de fecha 31 de marzo del 2026.**, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley**.**

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DECIMA CUARTA: GARANTÍAS: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

disponibilidad de caja que exista en la fuente de ingresos utilizada para la financiación del mismo, por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000)** previa la presentación de informes de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para la realización del último desembolso, **La ESAL** deberá presentar: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESAL: LA ESAL se obliga para con el Municipio de ASTREA - CESAR a lo siguiente: A) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio B) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **C)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **D)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **E)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera F) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **G)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo H) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **I)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **J)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente: **A)** Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **B)** Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno y asuntos Administrativos Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **C)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **D)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **F)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **G)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. **H)** Expedir el certificado de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DECIMA QUINTA: - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES-: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA; el representante legal de la asociación declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Para constancia se firma en el Municipio de Astrea-Cesar, a los trece (13) días del mes de Abril del 2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA	**MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA**
Alcalde Municipal	R/te – Legal Bomberos Astrea – Cesar

(FIRMADO EN ORIGINAL)

Proyectó:	**GERALDINE HOYOS ROBLES** Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO** Cargo: secretario de gobierno y asuntos administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9450221 **CONVENIO COMPETITIVO CONVENIO-ESAL-004-2026**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
NIT	901563891-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. .1.068.390.889
VALOR TOTAL	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	13 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA** en condición de Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Convenio, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Convenio a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Convenio, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisor

MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA
Representante Legal
Contratista

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		